



## MATRICULACIÓN ESCOLAR PARA LOS JÓVENES DE CRIANZA TEMPORAL Ó EN PROBATORIA

### ¿Usted ha oído esto antes?

Si tienes malas calificaciones, pocos créditos, o estás embarazada o criando a un niño debes ir a una escuela de continuación o estudio independiente y no tu escuela local.

No puedes matricularte en la escuela sin proporcionar todos tus expedientes a tu nueva escuela.

No puedes tomar las mismas clases en las que estabas en tu última escuela porque esas clases están llenas en nuestra escuela.

### ¿Cuales son mis derechos como joven de crianza temporal o en probatoria?

- ✓ Tienes derecho de asistir a tu escuela local, a menos que (1) tengas un IEP y requiera que asistas a un tipo de escuela distinta; (2) hayas sido expulsado después de una audiencia formal; o (3) estes actualmente en una correccional o campamento( jóvenes volviendo de una correccional/ campamento tienen derecho de asistir a sus escuelas locales).
- ✓ No te pueden obligar a asistir a una escuela alternativa para adultos, mujeres embarazadas/criando niños, de continuación, o estudio independiente, aunque no estes en camino a graduarte de la secundaria, tengas malas calificaciones o problemas de comportamiento en la escuela.
- ✓ Tienes derecho a permanecer en tu "escuela de origen": (1) la escuela a la que asistías cuando inicialmente te removieron de tus padres (2) la ultima escuela a la que asististe; o (3) cualquier escuela a la que asististe en los ultimos 15 meses y donde sientas una conexión.
- ✓ Tienes el derecho a matricularte *inmediatamente* en la escuela , aunque no tengas ninguno de los documentos requeridos (transcripciones, registros de vacunación, comprobante de residencia).
- ✓ Tienes derecho de estar matriculado en las mismas o clases similares a las que estabas tomando en tu escuela anterior cuando te trasladaste en medio del semestre.

### ¿Qué puedes hacer para proteger tus derechos?

- ✓ Pide ayuda a tu cuidador, poseedor de derechos educativos (si tienes menos de 18 años), trabajador social u oficial de probatoria.
- ✓ Junto a tu poseedor de derechos educativos determinen cual es la mejor escuela para ti. Vete a matricular a la escuela.
  - Lleva una copia de tu transcripción; un documento, como un recibo de gas, que demuestra tu dirección actual; y otros documentos escolares que tengas. Recuerda que tienes derecho a la matriculación inmediata aunque no tengas todos estos documentos.
- ✓ Si cualquier escuela se reusa a matricularte, contacta a la Alianza para Derechos de Niños para ayuda: 213.368.6010.
- ✓ Reunete con un consejero escolar para programar tu horario de clases. Debes estar matriculado en las mismas o clases similares a las que estabas tomando en tu última escuela. No pueden hacer que tomes todas las clases opcionales.
- ✓ Pide a tu consejero escolar que solicite tus expedientes de la escuela anterior, incluyendo una transcripción oficial con todos los créditos parciales y calificaciones antes del traslado.

*Si crees que no estás matriculado en la escuela apropiada o que no se te dio créditos parciales, habla con tu poseedor de derechos educativos y trabajador social. También puedes comunicarte con la Alianza para los Derechos de Niños) para ayuda.*



## MANTENIÉNDOSE EN CAMINO A LA GRADUACIÓN DE SECUNDARIA: JÓVENES EN HOGARES DE CRIANZA/PROBATORIA

### El Derecho a Créditos Parciales

#### Alguna vez:

- ✓ ¿Transferiste de escuelas a medio semestre y no recibiste crédito por las clases que tomaste en la escuela anterior?
- ✓ Tomaste la misma clase más de una vez, aunque ya la pasaste?
- ✓ ¿Transferiste de escuelas a medio semestre y tú pusieron
- ✓ en clases distintas a las que toabas en la escuela anterior?

#### Como joven de crianza o en probatoria, tu:

- ✓ Tienes derecho a recibir crédito parcial cuando te transfieres escuelas a medio semestre, por todo el trabajo que completaste antes de moverte.
- ✓ No puedes ser obligado a retomar partes de una clase que
- ✓ ya aprobaste si demorará la graduación de la secundaria
- ✓ Debes ser matriculado en las mismas o clases similares a las que tomabas en la escuela anterior.  
*Education Code §§ 49069.6, 51225.2*

### Lista de Verificación de Créditos Parciales

#### Antes de irte de tu antigua escuela:

1. Asegúrate de cancelar tu matriculación
2. Recibe una marca final por cada clase (aunque solo estuviste en la clase por poco tiempo)
3. Pídele a tu consejero académico que te de un transcrito final que incluya los créditos parciales

**Si crees que tus derechos de matriculación, créditos parciales, o graduación bajo AB 167/216 han sido violados, habla con su poseedor de derechos educativos, trabajador social, u oficial de probatoria. También puedes contactar a la Alianza para los Derechos de Niños al 213.368.6010 para asistencia.**

### Debo Graduarme Bajo la Ley AB 167/216

#### Que es la graduacion bajo AB 167/216?

Puedes recibir tu diploma de la secundaria si:

- ✓ Te transfieres despues del segundo año de secundaria;
- ✓ Te faltan creditos para graduarte de la secundaria o no estas en camino a graduarte;
- ✓ Completas los requisitos estatales de graduacion (130 creditos); y
- ✓ Permaneces en la secundaria por cuatro años

#### Que son los requisitos estatales de graduacion?

Debes competir los siguientes 130 creditos:

- ✓ Ingles: 30 creditos
- ✓ Matematicas: 20 creditos (Algebra 1/Matematicas 1)
- ✓ Ciancias Sociales: 30 creditos (Historia Mundial, Historia Estadounidense, Gobierno, Economia)
- ✓ Ciencia: 20 creditos (Ciencias Fisicas, Ciencia Biologica)
- ✓ Arte Visual/Escenica o Idioma Extranjero: 10 creditos
- ✓ Educacion Fisica: 20 creditos

### Puedes Graduarte Bajo La Ley AB 167/216?

- ✓ Dentro de 30 dias de haberte transferido a una nueva escuela, la escuela debe proveer a tu poseedor de derechos educativos, a tu trabajador social u oficial de probatoria y a ti con una carta donde te dice si eres elegible or no. Guarda esta carta en case que te transfieras a otra escuela.
- ✓ Si eres elegible, solo tu poseedor de derechos educativos puede decidir si te debes graduar bajo la ley AB 167/216. Si tienes 18 años o mas, tu posees tus propios derechos educativos.

*Education Code § 51225.1*